

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2025, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén (Grupo C, Nivel V-A), personal laboral fijo, cuyas bases son del siguiente tenor:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ALMACÉN (GRUPO C NIVEL V-A), PERSONAL LABORAL FIJO, DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Almacén, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 247, de 28 de diciembre de 2023.

1.2.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

1.3.- La plaza citada está dotada con las retribuciones, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que figuran en el vigente convenio colectivo del personal laboral del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

1.4.- El sistema selectivo es el de concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Funciones.

Las funciones propias de la plaza de Encargado de Almacén son las establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Consorcio para el SCIS.

3.- Requisitos de los/as aspirantes.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

c) Ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de activo o de servicios especiales, del Consorcio o de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, en la misma o similar clasificación profesional que la plaza a la que se opta.

La persona seleccionada quedará en situación de servicio en otras administraciones públicas, según lo establecido en el artículo 88 del TREBEP.

d) Estar en posesión del título de FP Grado Superior, título de Bachiller o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. Los títulos o estudios que sean equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

e) Encontrarse en posesión del permiso de conducción de las clases B y C.

f) Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice la presentación de instancias.

En todo caso, los requisitos deberán mantenerse en la fecha de su contratación (pudiéndose efectuar por el Consorcio para el SCIS de la Provincia de Ciudad Real las comprobaciones oportunas, en cualquier momento del proceso, para acreditar su cumplimiento).

4.- Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo oficial que figura como anexo I de las presentes bases, dirigida al Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2.- Las solicitudes se presentarán:

- De manera presencial, en el Registro General del Consorcio sito en Ronda de Toledo, s/n., de Ciudad Real o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En el caso de que se opte por su presentación de manera telemática se hará a través de la Sede Electrónica de este Consorcio (<https://sede.sciscr.es>) accediendo al apartado “Registro Electrónico (SOLICITUDES)”, indicando claramente sus datos personales, dirección, teléfono y correo electrónico, así como aportando toda la documentación requerida en estas bases. Para adjuntar los documentos que desee presentar, en caso de ser varios, es recomendable que se empaqueten en formato ZIP y se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

adjunten a la solicitud electrónica en el apartado Anexar ficheros y Documento ZIP.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y normas reguladoras posteriores, para realizar trámites electrónicos deberá disponer de un método de identificación y firma válido y reconocido.

- En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de los permisos de conducción.
- Documentos que acrediten de modo fehaciente los méritos alegados.
- Original del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen

que ascienden a 50 euros, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, con el concepto: "Plaza de Encargado de Almacén" - UNICAJA: ES32 2103 7404 4700 3001 3241.

- Certificado de vida laboral.

4.4.- No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4.5.- Con la presentación de la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes ponen de manifiesto:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del Código Penal).

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.
- Que se compromete a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del SCIS, en el plazo máximo de diez días hábiles, dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expresando las causas de exclusión en su caso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Presidencia.

5.2.- Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No será subsanable por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



5.3.- Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del SCIS (complementariamente y sin carácter oficial, podrá publicarse además en la página web del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real www.sciscr.es). En la misma resolución se indicará la composición nominal del Tribunal calificador.

6.- Tribunal calificador.

6.1.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.2.- La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del TREBEP y 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

El Presidente, los Vocales y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

- Secretario: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración pública con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria (con voz, pero sin voto).

6.3.- El Tribunal quedará integrado, además, por suplentes que se designarán junto con los titulares respectivos.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

6.5.- El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por las mismas causas podrán promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

6.7.- El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Consejo de Administración. La designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal se hará pública en los acuerdos o resoluciones en las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6.8.- Incompatibilidades:

- En ningún caso, podrán ser miembros del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de prepa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ración de aspirantes a pruebas selectivas en la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo obligatoriamente y de forma inmediata al Presidente del Consorcio para el SCIS.

- El Presidente del Consorcio para el SCIS podrá solicitar de los/as miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada.

7.- Proceso Selectivo.

7.1.- El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos con una puntuación total de 40 puntos, consistiendo en la valoración de:

A) Valoración del trabajo desarrollado en el Consorcio y Administraciones Públicas consorciadas.

La valoración del trabajo desarrollado en el Consorcio y Administraciones Públicas consorciadas se hará atendiendo a la similitud de especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el puesto de trabajo ofrecido, hasta un máximo de 35 puntos, asignando 1,5 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

No se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

B) Formación.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- | | |
|----------------------------|-------------|
| • De 20 a 49 horas | 0,20 puntos |
| • De 50 a 74 horas | 0,40 puntos |
| • De 75 a 99 horas | 0,60 puntos |
| • De 100 horas en adelante | 0,80 puntos |

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al Tribunal, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y página web del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

7.2.- En el caso de que se produjese empate en la puntuación final del concurso entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas; de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación; y de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

8.- Propuesta de contratación, presentación de documentación y contratación.

El Tribunal calificador finalizado el proceso selectivo elevará propuesta de contratación del/de la aspirante que haya obtenido la puntuación más alta al Presidente del Consorcio para el SCIS.

Se configurará una lista de reserva con el resto de los/as aspirantes a los efectos de cobertura de renunciadas, suplencias o no superación del período de prueba establecido.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, el/la aspirante propuesto deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, o del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carece de alguno de los mismos, perderá su derecho a ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El/la aspirante designado/a suscribirá un contrato laboral como Encargado de Almacén, lo que implica a todos los efectos su integración como personal laboral del Consorcio para el SCIS y su sujeción al vigente convenio colectivo.

9.- Protección de datos personales.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final del proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito al Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, a través de su Registro General o bien de su Sede Electrónica (<https://sede.sciscr.es>).

10.- Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprenderse por los interesados legítimos cuantas acciones tengan por convenientes en defensa de sus derechos.

ANEXO I. Modelo de solicitud de instancia.

Don/doña _____ vecino/a
de _____, email a efectos de notificaciones _____
_____, con domicilio en _____, y con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



DNI/NIE _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número _____ de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición por promoción interna, hace constar:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen esta convocatoria.
2. Que acepta en todos sus extremos mencionadas bases y el cumplimiento estricto de las mismas.

Por lo expuesto SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, y para lo cual acompaña:

- ☐ Fotocopia del DNI o NIE.
- ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida.
- ☐ Fotocopia de los permisos de conducción.
- ☐ Fotocopia de la documentación que acredita de modo fehaciente los méritos alegados.
- ☐ Original del justificante acreditativo del pago de los derechos de examen.
- ☐ Certificado de vida laboral.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Protección de datos de carácter personal.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por esta Administración e incorporados a las actividades interadministrativas de tratamiento relacionadas directamente con los procesos selectivos y la gestión de personal, cuya finalidad es la gestión del proceso selectivo así como del expediente personal. Finalidad basada en la ejecución de la relación contractual de servicios con este Consorcio y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para solicitar el acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a través del Registro General de este Consorcio o a través de su Sede Electrónica (<https://sede.sciscr.es>)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 4 de marzo de 2025.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 759

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>